

¿Se puede obligarnos a ser buenos?

J. M. RUIZ SOROA

El paternalismo del poder puede con facilidad deslizarse por la pendiente resbaladiza que lleva al perfeccionismo político

Hace unos meses, el Tribunal Constitucional se pronunciaba sobre una duda que a numerosos juzgados les había planteado un concreto aspecto de la legislación específica sobre la violencia sexista. Se trataba, en concreto, de fijar doctrina sobre si la pena de alejamiento forzoso del agresor con respecto a la víctima se debía imponer en todo caso, incluso cuando la propia víctima prefiriera mantener la convivencia con su agresor. El Tribunal dictaminó que sí, que el bien supremo a proteger era la vida física de la mujer, incluso por encima de la voluntad de esta de cómo vivirla.

No me interesa de este caso su concreta particularidad, sino el hecho de que constituye un perfecto ejemplo de lo que se denomina en general 'paternalismo jurídico', es decir, de un tipo de medidas coactivas sobre la conducta de una persona que el Gobierno adopta con el único fin de evitar que esa persona se dañe a sí misma. En efecto, se le prohíbe (o se le incita) a hacer o no hacer algo que pertenece en principio a la esfera de su exclusiva autonomía por el único motivo de protegerle contra sus malas decisiones. No se le prohíbe esa conducta para evitar que cause un daño a otra persona (que es la fundamentación liberal clásica del intervencionismo estatal), sino para evitarle un daño a ella misma. En nuestro ejemplo, se establece que la mujer agredida debe estar protegida de sus propias decisiones acerca de la conveniencia de reanudar la relación afectiva, porque el legislador sabe mejor que ella que esa decisión puede llevar a poner en peligro su vida.

El paternalismo tiene como idea muy mala fama, a pesar de que está justificado en muchos casos. Algunas políticas se inspiran en último término en la decisión de proteger a las personas contra los perjuicios que les causarían sus decisiones irreflexivas o sus caprichos momentáneos, por ejemplo la obligatoriedad de integrarse en la seguridad social y contribuir para el propio futuro. O la enseñanza obligatoria para los menores, que se funda en que la ausencia de educación sería un mal irreparable para esos menores en el futuro. O la de utilizar el cinturón de seguridad en los vehículos o el casco en las motos. No puede por tanto afirmarse con carácter general que el paternalismo está siempre injustificado o que siempre constituya una violación a la sacrosanta libertad de las personas. Sin embargo, lo que sí es cierto es que el paternalismo puede con facilidad deslizarse por la pendiente resbaladiza que lleva al perfeccionismo político. Es decir, a la situación que se produce cuando los gobernantes deciden hacer mejores a los ciudadanos de acuerdo con su particular concepción de lo que es bueno para ellos. Por ejemplo, cuando se impone a las personas unos comportamientos acordes con la moral social mayoritaria, o con el tipo de ciudadano que los gober-

nantes manejan como ideal. Caso paradigmático de perfeccionismo es el del nacionalismo, puesto que tiene como objetivo uno que llama 'construcción nacional', que exige inevitablemente 'perfeccionar' a los ciudadanos (inculcarles espíritu nacional, como decía Falange, o hacerlos a todos hablantes del idioma conveniente, como se dice ahora). Claro que lo justificaba en la unidad de los hombres y las tierras de España, actualmente llamada cohesión social, pero en el fondo se trata de que las personas sean como el poder quiere que sean.

¿Y por qué no? Pues porque, en último término, entre los derechos humanos básicos está el de hacer cosas extravagantes, peligrosas o simplemente raras. O, dicho de otra forma, el valor de la autonomía personal incluye el tomar decisiones equivocadas o no valiosas, no sólo el de tomar las que son objetivamente valiosas a juicio de los gobernantes. Porque eso no sería autonomía, sería tiranía de la mayoría social o del poder político.

Las medidas paternalistas son difíciles de justificar. Según la teoría ética estándar, se justifican en el hecho de que las personas afectadas por ellas pueden ser consideradas como 'incompetentes básicos', es decir, unas personas que -permanente o transitoriamente- demuestran que carecen del criterio suficiente para identificar y conseguir adecuadamente su propio bien y que, en condiciones normales, estarían ellas mismas racionalmente de acuerdo con esa conducta que se les impone. Pero este criterio presenta un serio riesgo de circularidad argumentativa, puesto que puede llevar fácilmente a concluir que es 'incompetente' toda persona que no razone acerca de sus bienes de la misma forma en que lo hace el poder político o la mayoría social. Si alguien quiere arriesgar su vida por el placer de fumar es fácil decir que es un incompetente transito-



:: JOSÉ IBARROLA

rio, pues pone en riesgo su bienestar físico de una forma que la razón objetiva considera altamente ilógica y, por tanto, exhibe una alarmante carencia de criterio. Pero por ese camino puede ser considerado incompetente todo aquel que se salga acusadamente de la normalidad tal como la define la sociedad o el poder: la pendiente resbaladiza.

Vivimos tiempos en que se anima y jalea al Estado para declarar incompetentes básicas a personas de muy diversa condición porque, sencillamente, hacen lo que nos parece malo, muy malo (y probablemente lo sea). Se le pide que prohíba el burka, o la prostitución, o la muerte asistida, o la enseñanza separada, o el monolingüismo, pues se trata para la mayoría de conductas contrarias a los intereses de la misma persona. Es una tendencia moralizante que debe ser observada siempre con sospecha, pues no hay que olvidar que en todo poder, incluso en el democrático, anida una pasión irreprimible por hacer mejores a los demás, por obligarles a ser buenos.